

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LA FINCA Nº 9280, UBICADAS EN EL BARRIO CAACUPEMÍ DE LA COMPAÑIA 9º ROJAS CAÑADA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca Nº 9280, Distrito de Capiatá, dejadas en concepto de plazas y edificios públicos en el loteamiento realizado por el Sr. Santiago Arrúa, inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del 6 de agosto de1982, ubicadas en el barrio Caacupemí de la Compañía 9ª Rojas Cañada del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCION "A"

Línea 2-A: con rumbo N 56° 25' W (Norte, cincuenta y seis grados, veinticinco minutos, Oeste), mide 71,73 m. (setenta y un metros con setenta y tres centímetros), linda con calle 1;

Línea A-C: con rumbo N 34° 23' 3" W (Norte, treinta y cuatro grados, veintitrés minutos, tres segundos, Oeste), mide 55,99 m. (cincuenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros), linda con calle;

Línea C-3: con rumbo S 56° 25' E (Sur, cincuenta y seis grados, veinticinco minutos, Este), mide 71,85 m. (setenta y un metros con ochenta y cinco centímetros), linda con calle 2; y,

Línea 3-2: con rumbo S 34° 57' W (Sur, treinta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, Oeste), mide 56,00 m. (cincuenta y seis metros), linda con calle 9.

SUPERFICIE: 3.998 m2, 7054 cm2. (Tres mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con siete mil cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).

FRACCION "B"

Línea B-1: con rumbo N 56° 25' W (Norte, cincuenta y seis grados, veinticinco minutos, Oeste), mide 10,00 m. (diez metros), linda con calle 1;

Línea 1-4: con rumbo N 34° 57' W (Norte, treinta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, Oeste), mide 56,00 m. (cincuenta y seis metros), linda con Lote 1 y 16 (derechos privados);

Línea 4-D: con rumbo S 56° 25' E (Sur, cincuenta y seis grados, veinticinco minutos, Este), mide 10,50 m. (diez metros con cincuenta centímetros), linda con calle 2; y,

LEY Nº 2.910

Línea D-B: con rumbo S 35° 27' 40" W (Sur, treinta y cinco grados, veintisiete minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 56,01 m (cincuenta y seis metros con un centímetro), y linda con calle.

SUPERFICIE: 573 m², 8153 cm². (Quinientos setenta y tres metros cuadrados con ocho mil ciento cincuenta y tres centímetros cuadrados).

Artículo 2º.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticuatro días mes de noviembre del año dos mil cinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Mario Alberto Coronel Paredes

Secretario Parlamentario

Carlos Filizzola

Presidente H. Cámara de Senadores

Cándido Vera Bejarano Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de mayo de 2006. Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la Repúbliça

Nicanor Duarte Frutos

Rogelio Benitez Vargas Ministro del Interior